



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 23 de mayo de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 102/96 ; y
CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 22-05-96.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

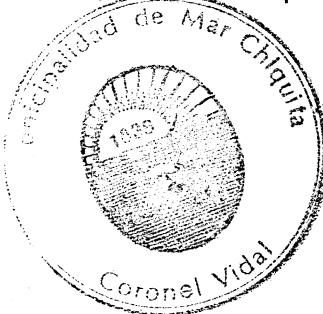
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 102/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 17-05-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 809
p.d.o.m.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente administrativo n° 332-S.H.-96;

Que este Cuerpo Deliberative comparte en forma unánime lo expuesto por el Departamento Ejecutivo, en cuanto a la modificación de retribuciones globales a los fines de incorporar las guardias activas de ambulacieres en las Unidades Sanitarias de Santa Clara del Mar y del Hospital Eustaquio Aristizabal de Coronel Vidal;

Per elle:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: - - - - -

ARTICULO 1º) APRUEBAS a partir del Primero de Abril de 1996 (1.4.96), la pliega de retribuciones globales, que como anexo 1 forma parte de la presente.

ORDENANZA N° 102

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIGUITYA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (17.5.96). -

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE
MAR CHIQUITA

22 MAY 1996

SECRETARIA
ENTRADA